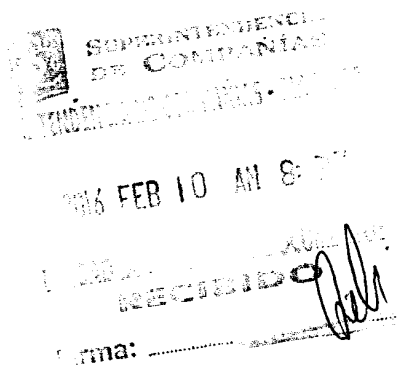


057



Machala 5 de Febrero del 2016

Abg.

Carlos Murrieta mora

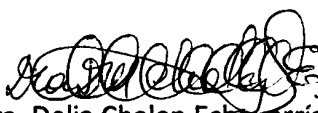
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Ciudad

Cordial saludos:

Solicito a usted de manera gentil sÍrvase encontrar adjunto testimonio de escritura pública de participación extrajudicial de las participaciones dejadas por el Ing. Hipólito Chalen Bonilla a favor de la Dra. Delia Chalen Echeverría en calidad de heredera de la compañía ASISTENCIA MEDICA Y EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CIA LTDA

Atte.


Dra. Delia Chalen Echeverría



REPRESENTANTE LEGAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

OFICIO No.SCV.IRM.SG.SRS.2016.020. 0 0083

Machala, 21 ENE 2016

14205
5 40 19

Dra.

Delia Chalen Echeverria

Gerente ASISTENCIA MÉDICA Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CIA. LTDA.

Dirección: Av. Sucre 1104 e/ Guayas y 9 de Mayo.

Ciudad.-

De mi consideración:

En atención a Oficio s/n, de fecha 05 de enero de 2016, receptado en esta Intendencia con fecha 05 de iguales mes y año, donde adjunta copias certificadas de escritura pública de Partición Extrajudicial de los bienes dejados por los señores Hipolito Chalen Bonilla y Rosa Delia Echeverría Cordova, cúmplame informarle que no ha sido procesado en nuestra base de datos, en virtud de:

➤ No se ha cumplido con realizar anotación al margen en la escritura primitiva de constitución de la compañía, conforme lo establecido en el Art. 35 de la Ley Notarial (...) "Art. 35.- Las adiciones, aclaraciones o variaciones que se hagan en una escritura, se extenderán por instrumento separado, y de ninguna manera al margen; pero se anotará en el del primitivo que hay el (sic) instrumento que lo adiciona, aclara o varía, expresando la fecha de su otorgamiento y la foja del protocolo en que se halle."

Atentamente,



Ab. Carlos Murrieta

INTENDENTE REGIONAL DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

Adjunto copias certificadas de escritura de partición extrajudicial en 8 fojas.

Tramite Nº 15-0

21/01/2016

DJA



Factura: 003-002-000014383



20160701006O00113

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

RAZÓN MARGINAL N° 20160701006O00113

MATRIZ	
FECHA:	29 DE ENERO DEL 2016, (12:25)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30-04-2010
NÚMERO DE PROTOCOLO:	4087

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CHALEN ECHEVERRIA DELIA MARIA FILOMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701667602
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

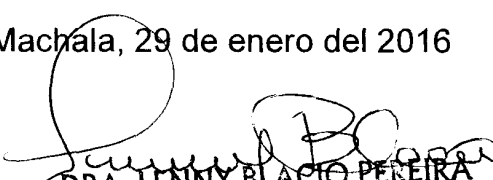
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	PARTICION DE BIENES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17-07-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150701006P02428

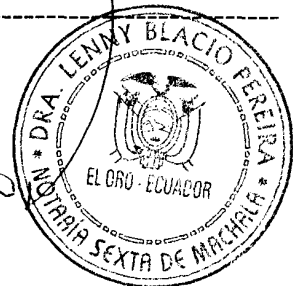
NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN: Siento como tal, que se ha dado cumplimiento de conformidad al Art. 35 de la Ley Notarial vigente, tomando nota de la escritura pública de **PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES DEJADOS POR LOS SEÑORES HIPOLITO NAPOLEON CHALEN BONILLA Y ROSA DELIA ECHEVERRIA CORDOVA** en la misma que a la señora Doctora **DELIA MARÍA FILOMENA CHALEN ECHEVERRÍA**, se le adjudica las ciento veinte participaciones en la compañía Asistencia Médica y de Emergencia Privada Guadalupana Cia. Ltda., en liquidación, la misma fue autorizada ante mi, Doctora Lenny Blacio Pereira, Notaria Sexta del cantón Machala, el diecisiete de julio del dos mil quince, al margen de la matriz de constitución de la compañía **ASISTENCIA MEDICA Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALIPANA CIA. LTDA.**, la misma que fue otorgada ante el abogado Luis Zambrano Larrea, Notario Sexto del cantón Machala, con fecha treinta de abril del dos mil diez, cuyo protocolo está a mi cargo.- -----

Machala, 29 de enero del 2016


DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



Factura: 003-002-000007611



20150701006P02428

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

EXTRACTO

Escritura N°:	20150701006P02428						
ACTO O CONTRATO:							
PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE JULIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHALEN ECHEVERRÍA DELIA MARIA FILOMENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0701667602	ECUATORIANA	HEREDERO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MACHALA			MACHALA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ADJUDICACION DE LOS BIENES DEJADOS POR HIPÓLITO NAPOLEÓN CHALEN BONILLA Y SU CÓNYUGE ROSA DELIA ECHEVERRÍA CORDOVA SOBRE LAS 120 PARTICIPACIONES EN LA COMPAÑIA ASISTENCIA MÉDICA Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CIA.-LTDA., EN LIQUIDACIÓN					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		120.00					

NOTARIO(A) LENNY NOEMI BLACIO PEREIRA

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MACHALA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-882-135284
notariacoloromachala@gmail.com



1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PARTICIÓN**
2 **EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES**
3 **DEJADOS POR LOS SEÑORES HIPOLITO**
4 **NAPOLEON CHALEN BONILLA Y ROSA**
5 **DELIA ECHEVERRIA CORDOVA QUE**
6 **HACE LA DOCTORA DELIA MARIA**
7 **FILOMENA CHALEN ECHEVERRIA.-**

8 **CUANTÍA: \$ 120,00**

9 En la ciudad de Máchala, Capital de la Provincia de El Oro,
10 República del Ecuador, hoy día **diecisiete de julio del año**
11 **dos mil quince**, ante mí **DOCTORA LENNY NOEMI**
12 **BLACIO PEREIRA, NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN**
13 **MACHALA** comparece por sus propios derechos la señora
14 **Delia María Filomena Chalen Echeverría**, portadora de la
15 cédula de ciudadanía número cero, siete, cero, uno, seis,
16 seis, siete, seis, cero, dos, quien declara ser de estado civil
17 divorciada, de profesión Doctora en Medicina, domiciliada
18 en la ciudad de Machala. La compareciente es de
19 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, legalmente
20 capaz, a quien de conocer en este acto doy fe en virtud del
21 documento de identificación que me fue exhibido y me
22 presenta para que eleve a Escritura Pública, la minuta que
23 a continuación se detalla: **SEÑORITA NOTARIA:** En el
24 Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
25 incorporar una de Partición Extrajudicial de Bienes, la
26 misma que se contiene en las siguientes cláusulas:
27 **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece a la celebración
28 del presente instrumento público la Doctora **DELIA MARIA**

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

1 **FILOMENA CHALEN ECHEVERRÍA**, con la capacidad civil
2 suficiente para contratar y contraer obligaciones.

3 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública

4 autorizada por el Notario Sexto del cantón Machala, Abogado

5 Luis Zambrano Larrea, el treinta de abril de dos mil diez,

6 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, con el

7 número quinientos catorce, bajo el número de repertorio

8 novecientos cincuenta, el siete de mayo de dos mil diez se

9 constituyó la compañía ASISTENCIA MÉDICA Y DE

10 EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CIA. LTDA., EN

11 LIQUIDACIÓN con los socios: HIPÓLITO NAPOLEÓN CHALEN

12 BONILLA con ciento veinte participaciones sociales con un

13 valor nominal de UN 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS

14 UNIDOS DE AMÉRICA (\$1,00) cada una y **Delia María**

15 **Filomena Chalen Echeverría** con doscientas ochenta

16 participaciones sociales con un valor nominal de UN

17 00/100 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

18 (\$1,00) cada una. b) Según escritura pública de

19 DECLARACION JURAMENTADA Y ACTA DE POSESIÓN

20 EFECTIVA, celebrada ante el notario sexto del cantón de

21 Machala Abogado Luis Zambrano Larrea el seis de julio del

22 año dos mil doce, inscrita en el régimen de propiedad dos

23 mil novecientos veintisiete, repertorio cuatro mil setecientos

24 uno, el doce del mismo mes y año, en la cual se concede la

25 posesión efectiva de los bienes dejados por el causante

26 HIPÓLITO NAPOLEÓN CHALEN BONILLA a favor de la

27 cónyuge sobreviviente señora ROSA DELIA ECHEVERRÍA

28 CÓRDOVA y su hija de la señora Doctôra DELIA MARIA

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-886 2925 234

notariacoloromachala@gmail.com



1 FILOMENA CHALEN ECHEVERRÍA (divorciada). c) escritura pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA Y ACTA
2 DE POSESIÓN EFECTIVA, celebrada ante la Notaria sexta (e)
3 del cantón Machala, Doctora Lenny Blacio, el once de
4 septiembre del año dos mil trece, inscrita en el régimen de
5 propiedad tres nueve siete tres (3973), repertorio ocho mil
6 setecientos sesenta y cuatro, el diez de octubre del mismo año,
7 se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por la
8 señora Rosa Delia Echeverría Córdova a favor de la señora
9 Doctora Delia María Filomena Chalen Echeverría. d) Mediante
10 Resolución número SC. DIC. M. trece. cero dos seis cero (0260),
11 emitida veintiséis de junio de dos mil trece, el señor Intendente de
12 Compañías de Machala declaró la Inactividad de varias Compañías,
13 entre ellas la denominada Asistencia Médica y de Emergencia Privada
14 Guadalupana Cia. Ltda., "En Liquidación", por encontrarse en estado
15 de inactividad conforme a lo determinado en el Artículo Trescientos
16 sesenta y nueve (369), fue declarada disuelta.- **TERCERA: DE LOS**
17 **EXTINTOS Y DE LOS INTERESADOS EN LA PARTICIÓN.**- El bien
18 a dividirse perteneció a Hipólito Napoleón Chalen Bonilla y su
19 cónyuge Rosa Delia Echeverría Córdova y, la interesada entre
20 quien se va distribuir tal bien es la hija y heredera Doctora Delia
21 María Filomena Chalen Echeverría.- **CUARTA: DEL BIEN Y SU**
22 **VALOR.**- El bien a que se contrae esta partición, son ciento veinte
23 (120) participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de UN
24 DÓLAR de los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una, en
25 la compañía Asistencia Médica y de Emergencia Privada
26 Guadalupana Cia. Ltda., "En Liquidación".- **QUINTA: DE LA**
27 **VALORACIÓN DE LA MASA PARTIBLE.**- De conformidad con los
28

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARÍA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960-885 * 2935-234

notariacloromachala6@gmail.com

1 datos antes enunciados, el valor de la masa partible es de Ciento
2 veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00).-
3 **SEXTA:** DEL ACTIVO DE LA SUCESIÓN.- El activo de la sucesión
4 por lo tanto es de ciento veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos
5 de América (\$120,00).- **SÉPTIMA:** DEL PASIVO DE LA SUCESIÓN.-
6 No existe pasivo.- **OCTAVA:** DE LA CUOTA QUE LES
7 CORRESPONDE A LA INTERESADA.- A la Doctora **Delia María**
8 **Filomena Chalen Echeverría** por concepto de sus derechos y
9 acciones le corresponden CIENTO VEINTE (120) participaciones,
10 iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados
11 Unidos de América (USD \$1.00) cada una, equivalentes al cien por
12 ciento de la masa partible.- **NOVENA: DE LA PARTICIÓN.-** Con los
13 antecedentes expuestos y por medio de este instrumento público de
14 manera libre y voluntariamente la Doctora **Delia María Filomena**
15 **Chalen Echeverría** y por sus derechos hereditarios realiza la
16 Partición Extrajudicial y se adjudica las participaciones en la
17 compañía Asistencia Médica y de Emergencia Privada Guadalupana
18 Cia. Ltda., en liquidación de la siguiente manera: A la señora **Delia**
19 **María Filomena Chalen Echeverría** por concepto de sus
20 derechos y acciones le corresponden ciento veinte (120)
21 participaciones, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de
22 los Estados Unidos de América (USD \$1.00) cada una, equivalentes al
23 cien por ciento de la masa partible.- **DÉCIMA: CUANTÍA.-** La cuantía
24 de la presente escritura pública de Partición Extrajudicial es de ciento
25 veinte 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$120,00)).
26 **DÉCIMA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.-** La compareciente
27 enterada del contenido de esta escritura de Partición Extrajudicial
28 declara que la aprueba, acepta, y, se ratifica en todo su contenido, y, se



ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ASISTENCIA MÉDICA Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CÍA. LTDA., EN LIQUIDACION

En Machala, a los doce días del mes de Marzo del dos mil quince, , a las 10H00, en el local de la Compañía, ubicado en las calles Sucre 1104 entre 9 de Mayo y Guayas, , se reúnen la Junta General Universal de la Compañía **ASISTENCIA MÉDICA Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CIA. LTD., EN LIQUIDACIÓN**, con la concurrencia de sus Socios: 1) DOCTORA DELIA CHALEN ECHEVERRIA, propietaria de 280 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1.00 cada, y por los derechos como heredera del socio Ingeniero HIPOLITO CHALEN BONILLA, propietario de 120 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US \$ 1.00 cada una, quienes representan el cien por ciento del Capital social pagado, el que asciende a la suma de **CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 400.00)**, acordando por **UNANIMIDAD** de votos del capital social pagado concurrente, constituirse en Junta General Universal, de conformidad a lo establecido en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa; y, con igual **UNANIMIDAD** aceptan y deciden celebrar esta Junta General Universal de Socios, para conocer y resolver el siguiente orden del día:

AUTORIZAR A LA DOCTORA DELIA CHALEN ECHEVERRIA, COMO HEREDERA DEL SOCIQ FALLECIDO INGENIERO HIPOLITO CHALEN BONILLA, UNA VEZ QUE HAN CUMPLIDO CON LA POSESION EFECTIVA, REALIZAR LA ADJUDICACION POR PARTICION EXTRAJUDICIAL LAS 120 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA.

Se designa como Presidente Ad-Hoc de la Junta a WALTER MADRID CHALEN, quien de inmediato se posesiona en dicho cargo y actúa en calidad de Secretario DOCTORA DELIA CHALEN ECHEVERRIA, en su calidad de Gerente de la Compañía, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente constituida la Junta General Universal de Socios y dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario exigido, inmediatamente el Secretario da cumplimiento e informa que se encuentra presente la totalidad del capital social pagado de la Compañía, por lo que hay el quórum legal.- El Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta General Universal y dispone que se trate el único punto del orden del día: **AUTORIZAR A LA**

DRA. LENNY BLANCO ECHEVERRIA
NOTARIA QUINTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

**NOMINA DE LOS SOCIOS ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ASISTENCIA MÉDICA Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CÍA. LTDA., EN
LIQUIDACION**

FECHA: 12 DE MARZO DEL 2015

HORA: 10H00 A.M.

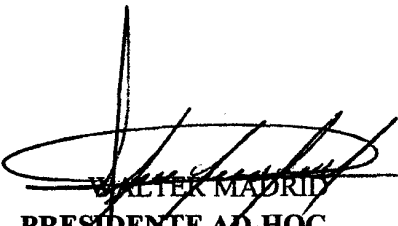
LUGAR: Machala, Sucre 1104, entre 9 de Mayo y Guayas

	No. CÉDULA	SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES US \$ 1.00	FIRMA
1	070166760	DRA. DELIA CHALEN COMO HEREDERA DEL SOCIO ING. CHALEN BONILLA HIPOLITO NAPOLEON (0700182462)	120	
2	0701667602	CHALEN ECHEVERRIA DELIA MARIA	280	
		TOTAL DE PARTICIPACIONES:	400	

DRA. LIDY BLAZQUEZ
NOTARIA SCOTIA DE MACHALA
EL DRO. E. LUGAR

DOCTORA DELIA CHALEN ECHEVERRIA, COMO HEREDERA DEL SOCIO FALLECIDO INGENIERO HIPOLITO CHALEN BONILLA, UNA VEZ QUE HAN CUMPLIDO CON LA POSESION EFECTIVA, REALIZAR LA ADJUDICACION POR PARTICION EXTRAJUDICIAL LAS 120 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA. Toma la palabra el Presidente Ad-Hoc, quien manifiesta que ante el fallecimiento del socio Ingeniero HIPOLITO CHALEN BONILLA y posteriormente la de su cónyuge Doctora ROSA DELIA ECHEVERRIA DE CHALEN, y siendo su única heredera la Doctora Delia Chalen Echeverría, una vez que se ha cumplido con el trámite de las Posesiones Efectivas y su respectiva inscripción en los Registros correspondientes, debe realizarse la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS BIENES, exclusivamente sobre las 120 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de US\$ 1.00 cada, puesto en conocimiento de los socios esta moción, luego de las deliberaciones es aprobada por **UNANIMIDAD** de los Socios, para que se realice dicha Adjudicación por Partición Extrajudicial de las 120 participaciones a favor de la Doctora Delia Chalen Echeverría y proceda a celebrar la Escritura Pública.- No habiendo más puntos que tratar el Presidente Ad-Hoc, concede un receso para la redacción de la presente Acta.- Una vez reinstalada la Junta General Universal con el mismo número de socios, por Secretaría se da Lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por **UNANIMIDAD** de votos por los socios concurrentes, procediendo a firmarla todos ellos. Se levanta la sesión a las once horas.-


DRA. DELIA CHALEN ECHEVERRÍA
GERENTE - SECRETARIO
SOCIA


WALTER MADRID
PRESIDENTE AD-HOC


DRA. DELIA CHALEN ECHEVERRIA,

POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA COMO HEREDERA
DEL ING. HIPOLITO CHALEN BONILLA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES - REGISTRO DE SOCIEDADES

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y EXISTENCIA LEGAL

DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

ASISTENCIA MEDICA Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CIA. LTDA.

NÚMERO DE EXPEDIENTE:

36936

DOMICILIO:

SUCRE Y GUAYAS Y 9 DE

RUC:

0791742811001

TELÉFONO:

2936797

CAPITAL SOCIAL:

400.0000

SITUACIÓN ACTUAL DE LA COMPAÑÍA:

DISOLUC. LIQUIDAC. OFICIO INSC. EN RM

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

NO

HA CUMPLIDO

Siendo responsabilidad del Representante Legal la veracidad de la información remitida a esta Institución, de conformidad con los artículos 20, 23 y 449 de la Ley de Compañías; certifico que esta compañía no ha cumplido con las obligaciones citadas a continuación:

INFORME DE REGISTRO DE SOCIEDADES	INFORME DE CONTRIBUCIONES	INFORME DE MERCADO DE VALORES
Informe de balance de 2014, Informe de nómina de 2014, Informe de gerente de 2014, Informe de nómina de administradores de 2014, RUC de 2014, Estado de Resultado Integral de 2014, Estado de Cambios en el Patrimonio de 2014, Estado de Flujos de Efectivo de 2014, Notas a los Estados Financieros de 2014,		

FECHA DE EMISIÓN: 06/05/2015

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



CDIX0981046

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DEL ECUADOR - REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA



No. de Expediente:

38936

No. de RUC de la Compañía:

0791742811001

Nombre de la Compañía:

ASISTENCIA MEDICA Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CIA. LTDA.

Situación Legal:

DISOLUC. LIQUIDAC.
OFICIO INSC. EN RM

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701667602.	CHALEN ECHEVERRIA DELIA-MARIA FILOMENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 280.000	N
2	0700182462	HEREDEROS DE CHALEN BONILLA HIPOLITO NAPOLEON	ECUADOR	NACIONAL	\$ 120.000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribe la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

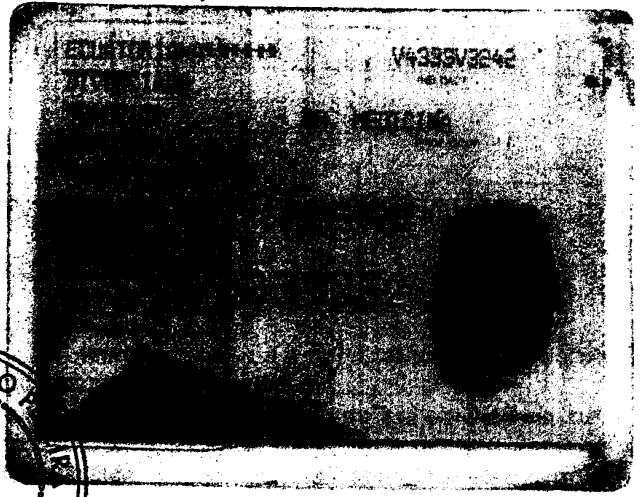
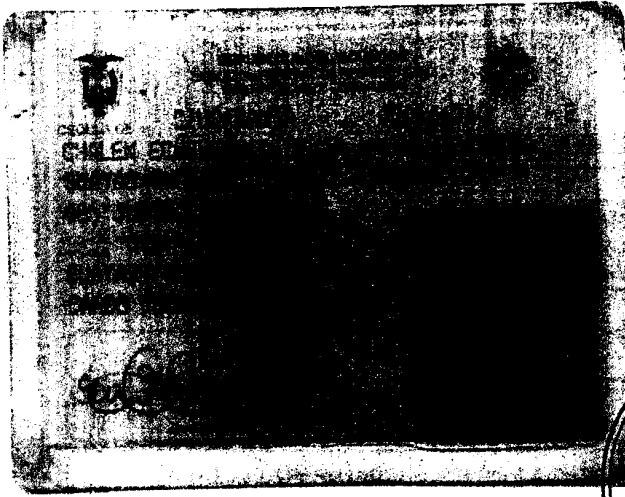
FECHA DE EMISIÓN: vie, 17 jul 2015 15:54:27 -0500

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



S0000326800

-ocho-



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

054 **0704667602**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CHALEN ECHEVERRIA DELIA MARIA
FILOMENA

EL ORO CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA MACHALA
CANTÓN ZONA

[Signature]

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DOY FE: Que la copia fotostática
que antecede es igual a su original
que me fue exhibido.

Machala, 17 JUL 2015

[Signature]
DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

L.B.P.

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA

NOTARIA - SEXTA

MACHALA - EL ORO - ECUADOR

TELEFAX: 2960 885 - 2995 234

notariacoloromachala@gmail.com



1 compromete a realizar la respectiva inscripción en el Registro
2 correspondiente, pudiendo hacerlo personalmente, o, por
3 interpuesta persona. Agregue usted señorita Notaria las demás
4 cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente
5 escritura pública.- **Hasta aquí la Minuta**, que con las
6 enmiendas, correcciones y rectificaciones hechas por la
7 interesada y autorizada por mí, la Notaria, queda elevada a
8 Escritura Pública junto con los documentos anexos y
9 habilitantes que se incorpora, con todo el valor legal, y que
10 la interviniste acepta en todas y cada una de sus partes,
11 minuta que está firmada por la Abogada Rocío Calle
12 Balcázar, matriculada en el Foro de Abogados de El Oro,
13 bajo el número cero siete - dos mil cinco - treinta y dos,
14 para la celebración de la presente Escritura, se observaron
15 los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y,
16 leída que le fue a la compareciente por mí la Notaria, se
17 ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando
18 incorporada en el Protocolo de esta Notaria, de todo cuanto
19 doy fe.-----

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DELIA MARÍA FILOMENA CHALEN ECHEVERRÍA

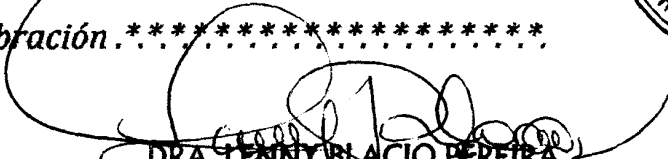
C. C. No. 0701667602



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

SE OTORGO ANTE MI y, en fé de ello
PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL que sello, firmo y rubrico en los mismo lugar y fecha
de su celebración.*****




DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
 NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PARTICIONES EXTRAJUDICIALES

NÚMERO DE REPERTORIO:	3399
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	07/08/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	285
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0701667602	CHALEN ECHEVERRIA DELIA MARIA FILOMENA	HEREDERO
9670014714	ECHEVERRIA CORDOVA ROSA DELIA	CAUSANTE
9670004714	CHALEN BONILLA HIPOLITO NAPOLEON	CAUSANTE

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PARTICIONES EXTRAJUDICIALES
FECHA ESCRITURA:	17/07/2015
NOTARÍA:	NOTARIA SEXTA
CANTÓN DE NOTARÍA:	MACHALA
NOMBRE NOTARIO:	LENNY BLACIO PEREIRA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

NO APLICA

5. DATOS CAPITAL/CUANTÍA::

Capital	Valor
Cuantía	120,00
Capital Suscrito	120,00

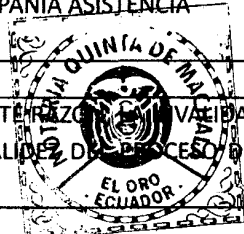
6. DATOS ADICIONALES:

CERTIFICO: QUE SE TOMO NOTA DE ESTA ESCRITURA DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL A FOJA N° 2437, DEL

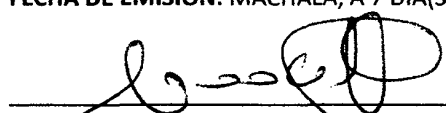
Registro Mercantil de Machala

REGISTRO MERCANTIL DEL AÑO 2010.- AL MARGEN DE LA CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ASISTENCIA MEDICOS Y DE EMERGENCIA PRIVADA GUADALUPANA CIA. LTDA.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE EMPRESA. VALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA 'ALIDEZ DE PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.



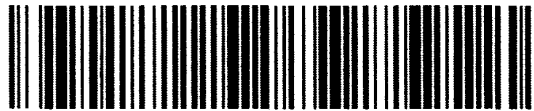
FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 7 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2015


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF.







Factura: 001-002-000015833

20160701005D00027

DOCUMENTOS EXHIBIDOS N°20150701005D00027



RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el(los) documentos (s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s) **PARTICION EXTRAJUDICIAL** en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MACHALA, a 5 DE ENERO DEL 2016, (11:15).

NOTARIO(A) ZAMBRANO ZAMBRANO MARCO-EDUARDO

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MACHALA

